

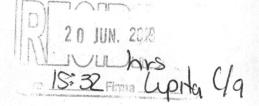
REGIDORES
PUERTO VALLARTA

DEPENDENCIA: SALA DE REGIDORES "A"

OFICIO: SLRG/JSG/062/2019

ABOGADO FRANCISCO JAVIER VALLEJO CORONA

Secretario General del Ayuntamiento Presente:



Con fundamento en los artículos 83 Y 85 Del Reglamento Orgánico del Gobierno y la administración pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y en mi carácter de Regidor,me permito enviarle un cordial saludo, así como también Remitirle 2 Iniciativas de acuerdos edilicios con 16 Juegos de Copias simples las cuales se relacionan de la siguiente manera:

1-. INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO, La cual tiene como Objeto Que El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, Autorice la Colocación de Contenedores de Basura en todas las Paradas de Camiones desde el inicio del Libramiento Carretero a la altura de la avenida Francisco Villa hasta la salida del túnel chico en la colonia Emiliano zapata, con el objeto de eliminar o reducir la basura que es arrojada tanto a la carretera y canales como en los cauces de los ríos Cuale y Camarones y evitar que llegue al mar realizando la contaminación correspondiente y la afectación a las especies marinas.

2-. INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO, La cual tiene como Objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Autorice La Colocación de Vibradores o Topes, así como señalamientos viales de Protección para los Peatones Deportistas, sobre la Avenida México y Avenida los tules en Fluvial carriles de norte a sur y de sur a norte antes de llegar al puente denominado Agapito medina,







Con el objeto de proteger la seguridad y la integridad física tanto de los ciudadanos que practican el deporte en el parque lineal como de sus Mascotas al momento de cruzar los dos carriles mencionados.

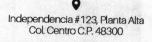
Lo anterior para que sean agendadas en la Próxima Sesión de Ayuntamiento del mes de Junio del 2019.

Agradeciendo las atenciones prestadas quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración respectiva.

"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO"
PUERTO VALLARTA, JALISCO A 20 DE JUNIO DEL 2019

C. JUAN SOLIS GARCIA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE SERVICIOS
PUBLICOS DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

PTO. VALLARTA, JAL.







REGIDORES PUERTO VALLARTA

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTES:

JUAN SOLIS GARCIA, En mi carácter de Regidor y Presidente de la comisión edilicia Permanente de Servicios Públicos, con fundamento en lo estipulado por los numerales 41 Fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco y 83 y 85 del Reglamento Organico del Gobierno y la Administración pública del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a ustedes para su distinguida consideración la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene como Objeto Que El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, Autorice la Colocación de Contenedores de Basura en todas las Paradas de camión, desde el Inicio del Libramiento Carretero a la altura de la Francisco Villa hasta la Salida del Túnel chico en la Colonia Emiliano Zapata, con el objeto de Eliminar o Reducir La Basura que es arrojada tanto en la Carretera y canales, como en los Cauces del Rio de los Camarones y Rio Cuale, para que esta Basura no llegue al mar realizando la contaminación correspondiente y la afectación a las especies marinas.

Sustento la presente Iniciativa a través del siguiente apartado de

CONSIDERACIONES:

- 1-. Como todos Sabemos el Problema de la Basura se ha salido de control en estos tiempos, motivado por la falta de conciencia de algunos Ciudadanos, ya que a diestra y siniestra tiran la basura en la calle, en los ríos, en el mar, en lotes baldíos sin preocupación alguna y sin modificar su conducta, a pesar de que existen estudios que aseguran que no pasamos del año 2050, es decir que la Raza Humana en ese año estará en vías de extinción por tanta basura, por tanta contaminación y por el calentamiento global.
- 2-. En mi caso muy personal, pienso que no todo está perdido, es decir, que si todos ponemos nuestro granito de arena para evitar primeramente, el tirar la basura en la calle, en los ríos, en el mar y depositarla en los cestos o contenedores de basura y con esta conducta les ponemos el ejemplo a nuestros hijos de que es muy importante la limpieza y el cuidado al depositar nuestra basura en los lugares que corresponden y con posterioridad evitar la contaminación de nuestros suelos, evitar la tala de árboles, Etc.





3-. Por lo mencionado anteriormente es que presento esta Iniciativa de acuerdo edilicio para evitar que todos aquellos ciudadanos que no tienen conciencia ambiental y que al no ver en las paradas de camiones en el área de Libramiento desde la avenida Francisco Villa hasta la colonia Emiliano zapara, ningún contenedor de Basura, la tiran en la carretera, la tiran en los canales, la Tiran en el rio de los camarones, la tiran en el rio Cuale, por lo que si aprueban esta iniciativa estaremos aportando nuestro granito de arena para que esa basura En lugar tirarse donde no debe se deje depositada en esos contenedores de basura colocadas en la área solicitada.

MARCO NORMATIVO:

1-. En el ámbito Federal

Art. 115: Fracción II:

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2-. En el ámbito Estatal

La Constitución Política del estado de Jalisco.

Art. 73. Primer Párrafo Fracción I Y II:

El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos:

- I. Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado.
- II. Los ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, regidores y síndicos electos popularmente, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en el número, las bases y los términos que Señale la ley de la materia. Los regidores electos por cualquiera de dichos principios, tendrán los mismos derechos y obligaciones;

La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco.







REGIDORES PUERTO VALLARTA

Art. 37 Fracción II

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes

II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia General que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal;

3-. En el ámbito Municipal

Reglamento Orgánico del Gobierno y la administración pública del Municipio de Puerto Vallarta.

Art. 47. Fracción XVIII.

Artículo 47. Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente, cuya integración será colegiada en su funcionamiento.

Fracción: XVIII-. Servicios Públicos.

Art. 67.

Artículo 67. Además de las facultades genéricas que le competen a la comisión edilicia de Servicios Públicos Tendrá la atribución de Contribuir en el establecimiento y aseguramiento de estándares de calidad para la prestación de los servicios públicos.

Art. 83.

Artículo 83. El Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, estarán facultados para presentar Iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de este Reglamento.

Art. 85.

Artículo 85. Las iniciativas de acuerdos edilicios podrán presentarse por escrito o verbalmente durante la Sesión plenaria del Ayuntamiento. En el caso de las iniciativas verbales, se convalidará fehacientemente su presentación al momento en que se apruebe el acta correspondiente.







Una vez señalado lo anterior, propongo para su aprobación los siguientes:

PUNTO DE ACUERDO

<u>UNICO-.</u> Se turne la presente Iniciativa a las Comisiones Competentes La de Hacienda y Servicios Públicos, para que se estudie, analice y en su caso Se Dictamine como Procedente, que se <u>Autorice la Colocación de Contenedores de Basura en todas las paradas de Camión desde el Inicio del <u>Libramiento Carretero a la altura de la Francisco Villa hasta la Salida del Túnel chico en la Colonia <u>Emiliano Zapata</u>, con el objeto de Eliminar o Reducir La Basura que es arrojada tanto en la Carretera y canales, como en los Cauces del Rio de los Camarones y Rio Cuale, para que esta Basura no llegue al mar realizando la contaminación correspondiente y la afectación a las especies marinas.</u></u>

ATENTAMENTE

"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO"
PUERTO VALLARTA A 20 DE JUNIO DEL 2019
PRESIDENTE DE LA COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS







